



RESOLUCION JEFATURAL N° ..004.-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD - 4835331

VISTO: El Informe Técnico N° 0003 - 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 4835331-

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud doña LILIANA CARMEN LI DE CHU, está solicitando el cumplimiento del mandato judicial del Expediente N° 07121-2022—0-01706-JR-LA-03, del 3° Juzgado Laboral de Chiclayo.

Que, mediante Resolución Número UNO del 10 de enero del 2023, recaída en el Expediente 07121-2022—0-01706-JR-LA-03, del 3° Juzgado Laboral de Chiclayo, está resolviendo ADMITIR A TRAMITE en vía proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por LILIANA CARMEN LI DE CHU, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

NULAS:

1. Resolución Jefatural Ejecutiva N°0574-2022-GRR.LAMB/GERESA.L/OEAD del 11.05.2022
2. Resolución Gerencial Regional N°0604-2022-GRR.LAMB/GERESA.L del 19.08.2022

ORDENO Que la demandada emita una Resolución Administrativa a través de la cual reconozca el pago en forma mensual el incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a la Ley 25981

Que, mediante Resolución número OCHO del 03.10.2023, recaída en el Expediente 07121-2022—0-01706-JR-LA-03, del 3° Juzgado Laboral de Chiclayo, DECISION : Por las consideraciones expuestas por los jueces Superiores de la 3° Sala Laboral de la corte Superior de Justicia de Lambayeque : CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución Número TRES de fecha 22.03.2023, recaída en el Expediente 07121-2022—0-01706-JR-LA-03, del 3° Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante la cual se DECLARA FUNDADA LA DEMANDA en consecuencia NULAS: La Resolución Jefatural Ejecutiva N°0574-2022-GRR.LAMB/GERESA.L/OEAD del 11.05.2022 y la Resolución Gerencial Regional N°0604-2022-GRR.LAMB/GERESA.L del 19.08.2022, ORDENO : Que la Demandada emita una Resolución Administrativa a través de la cual reconozca el pago en forma mensual del incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a la Ley 25981, los montos devengados 01,01,1993, hasta el 13.07.2018.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geresa, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a doña LILIANA CARMEN LI DE CHU, la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 91/100 SOLES (S/ 15,684.91), por concepto de Devengados y la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 53/100 SOLES (S/ 7,697.53), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 45/100 SOLES (S/23,382.45), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 13 de Julio 2018,

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCION NUMERO TRES del 23 de marzo del 2023, recaída en el Expediente 07121-2022—0-01706-JR-LA-03, del 3° Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña LILIANA CARMEN LI DE CHU, la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 91/100 SOLES (S/ 15,684.91), por concepto de Devengados y la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 53/100 SOLES (S/ 7,697.53), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 45/100 SOLES (S/23,382.45), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 13 de Julio 2018,



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Llumpo Liza

CUAL: 143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS